REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Ubaté, julio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Ref. UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 134 – 2019

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Civil – Familia.

Por secretaría elabórense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez